

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, sobre emisión de informe favorable previo a la aprobación definitiva del texto refundido corregido del Plan parcial de los sectores industriales S-2 y S-3 del PGOU de Cadrete.

Considerando que el expediente municipal ha sido tramitado conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 102 a 104 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría legal necesaria del número de sus miembros, acuerda:

Primero. — Aprobar definitivamente el texto refundido corregido del Plan parcial de los sectores industriales S-2 y S-3 del PGOU de Cadrete.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, en relación con la disposición adicional sexta.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, publíquese el texto íntegro de las normas que integran el texto refundido corregido del Plan parcial en el BOPZ.

Tercero. — Notificar los presente acuerdos a la Junta de Compensación de los sectores industriales 2 y 3 del PGOU de Cadrete y a sus miembros, y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Provincia de Zaragoza, con remisión a ésta del texto refundido corregido del Plan parcial con todos los planos y documentos diligenciados y autenticados, así como una copia en soporte informático».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado lo Contencioso Administrativo de Zaragoza que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, recurso contencioso que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Cadrete a 25 de febrero de 2008. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 3.195

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Cervera de la Cañada, 22 de febrero de 2008. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 3.299

Aprobado por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 12 de marzo de 2008 el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2008, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Plazo de pago en voluntaria: Desde el día 11 de abril hasta el 11 de junio de 2008

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir del día 11 de abril de 2008. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cervera de la Cañada a 12 de marzo de 2008. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Corrección de error

Núm. 3.994

Advertido error en la publicación de acuerdo del Consejo Comarcal de 19 de diciembre de 2007 de la Comarca Campo de Borja (Zaragoza), relativo a la aprobación de las bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de trabajador social, se procede a su rectificación, que quedará como sigue:

DONDE DICE:

“17. Comarca. Organos y funciones. La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, y Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización”.

DEBE DECIR:

“17. Comarca. Organos y funciones. Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón”.

Borja, 24 de marzo de 2008. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 3.181

Habiéndose aprobado por la resolución núm. 46/2008 de esta Presidencia, de fecha de 6 de marzo de 2008, la oferta de empleo público de 2008, mediante el presente anuncio se hace pública la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, así como en los artículos 30 q) y 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en el artículo 128 del texto refundido de Régimen Local, y en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público:

Personal laboral:

1. Denominación: Trabajadores Sociales

— Vacantes: Dos plazas.

— Tipo de contrato: contrato laboral fijo (indefinido) a jornada completa.

— Nivel de titulación: Diplomado en Trabajo Social.

— Sistema de selección: concurso-oposición.

2. Denominación: Auxiliar administrativo de contabilidad.

— Vacantes: Una plaza.

— Tipo de contrato: contrato laboral fijo (indefinido) a jornada completa.

— Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

— Sistema de selección: Concurso-oposición.

3. Denominación: Promoción interna a auxiliar sociosanitario a proveer mediante promoción interna entre las auxiliares comunes del servicio de ayuda a domicilio con titulación especializada de Formación Profesional Sanitaria.

Las bases de dichas convocatorias se publicarán en el BOPZ.

Quinto a 6 de marzo de 2008. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.189

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 5 de marzo actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad, de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente,

Intentada la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán, en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes, y habiendo resultado infructuosa,

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

De acuerdo con lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 128, de 30 de mayo, y artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos, domicilio y fecha de caducidad de inscripción

Olachea Rodas, Eliza. Cabecico Redondo, 2, 2.º 2.ª. 13/01/2008.

Ramírez Alvarado, Cristina S. Avenida de San Antonio, 13, 1.º A. 20/02/2008.

Orzco Menéndez, Lorena. Camino del Plano, 11, 2.º H. 08/02/2008.